

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-9379 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.*

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 3 de julio de 2015 se estima procedente crear la Junta de Gobierno Local, con el fin de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer cuantas facultades se le atribuyan por delegación,

CONSIDERANDO lo que disponen los artículos 21.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don José Carlos Fernández Pera.
- Don Manuel A. Rodríguez Ruiz.
- Don Agustín Isla Pérez.

SEGUNDO.- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:

- Otorgamiento de licencias de obra mayor, así como licencias de segregación y parcelación de terrenos, así como el resto de licencias urbanísticas, y/o autorizaciones e informes que se soliciten.
- Informes en los expedientes urbanísticos o de carácter medioambiental.
- Aprobación de gastos correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, cuyo importe sea superior a 12.000,00 euros, y que no se refieran a nóminas, Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, dietas, asistencias e indemnizaciones, suministros de servicios continuados y corrientes.
- Resolver solicitudes y peticiones que sean sometidas a su consideración por esta Alcaldía.

TERCERO: No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-9379

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 141

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y publíquese en el BOC. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma.

Hermanidad de Campoo de Suso, 9 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.

[2015/9379](#)

CVE-2015-9379